Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO Nº 083

CHILLÁN VIEJO, 07 de Enero de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 002 de fecha 06/01/2015, de la Sra. Directora (s) del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" donde solicita autorización para que funcionaria del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria realice trabajos Extraordinarios los días 8-9 y 10/01/2015.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 1434/01.03.2012,625/23.01.2013, 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto N° 6705 del 24.12.2014 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2015.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Sra. **CAROLINA SAN MARTIN ABELLO**, C.I. Nº 15.218.515-4, Sra**. JESSICA ROSALES CORTES**, C.I. Nº 16.219.905-6, Técnicos de Nivel Superior en Enfermería y al Sr. **CESAR CASTRO PAVEZ**, C.I. Nº 12.376.278-9, Chofer del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, con la finalidad que los días 08, 09 y 10 de Enero de 2015 en jornada de 20:00 horas en adelante presten apoyo de Atención Primaria y de ambulancia en el "Primer Campeonato Nacional de Cueca Hermanos O'Higgins" que se realizará en el Patio Las Rosas del Parque Monumental de Chillán Viejo.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias solicitadas, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **Nº 21.02.004.005** denominadas Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/HHH/HHHH/MBR/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud Municipal, Finanzas DESAMU.